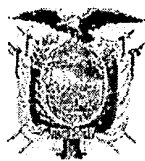


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 6 de febrero del 2015

PROTOCOLIZACION N° 2015-17-01-21-P000705

**PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL
otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de
DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN**

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, copias)

MR

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

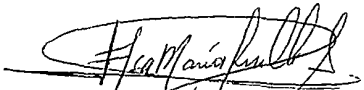
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

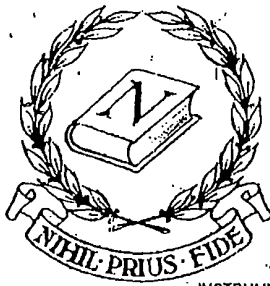
ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

SEÑORA NOTARIA:

Elsa María Carrillo Andrade, a petición de FOSFORERA ECUATORIANA S.A., solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor del Dr. Ángel Diego Almeida Guzmán, el cual consta de 4 fojas y se sirva conferirme tres copias certificadas del mismo.

Atentamente,

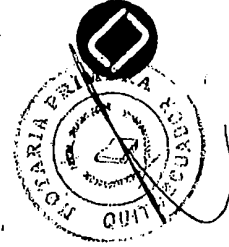

Elsa María Carrillo Andrade
Mat. 17-2013-1150 F.A.P.



SERIE B N° 1980493

TESTIMONIO

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

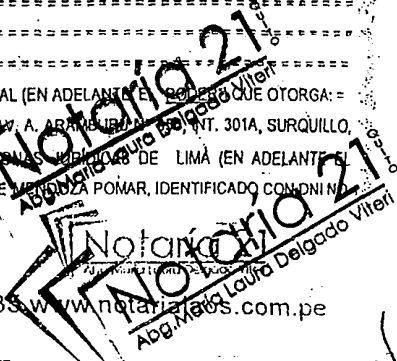


INSTRUMENTO: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MINUTA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS
KARDEX: 139232
FOJAS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
FOSFORERA TIMOR S.A.C.
A FAVOR DE
ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN: ==
DON FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN ISIDRO-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10805909, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====
PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FOSFORERA TIMOR S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20548585156, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 12865541 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====
DON SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDINA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN BORJA-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACIÓN BACHILLER EN DERECHO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45295770, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====
PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FOSFORERA TIMOR S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20548585156, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 12865541 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====
LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
MINUTA: =====
SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER ESPECIAL (EN ADELANTE EL PODERES QUE OTORGA: =
FOSFORERA TIMOR S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC N° 20548585156, Y DOMICILIO EN AV. A. ARAMBURU N° 856 INT. 301A, SURQUILLO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12865541 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA (EN ADELANTE EL "PODERDANTE"), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, IDENTIFICADO CON DNI N°



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

on _____ Folios _____

Quito a.

13 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TESTIMONIO



10805909, Y EL SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 45295770, SEGÚN PODERES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA CITADA PARTIDA ELECTRÓNICA.=====

A FAVOR DE:=====

- ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO: 1704204559 Y DOMICILIO EN LA AV. AMAZONAS N39-61 Y PEREIRA DE LA CIUDAD DE QUITO D. M., REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE, EL "APODERADO"),=====

EL PODER SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

CLÁUSULA ÚNICA:=====

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN EL NUMERAL 5 DEL PACTO SOCIAL DEL PODERDANTE, SE INSTITUYE AL APODERADO Y DOTA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ÉSTE, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE:=====

1.1 ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO LOCAL DEL PODERDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.=====

1.2 CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE CONTRA EL PODERDANTE Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.=

1.3 EMITIR ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DEL PODERDANTE QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN TAL PAÍS.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, REALICE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA.=====

LIMA, 2 DE JULIO DEL 2012=====

FIRMADO: FOSFORERA TIMOR S.A.C.- FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR=====

FIRMADO: FOSFORERA TIMOR S.A.C.- SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA=====

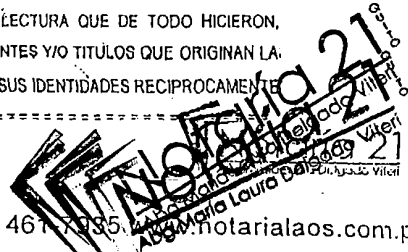
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR SANDRO GUSTAVO FUENTES ACURIO.- CÁL 11014=====

=====

CONCLUSION:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIÉNDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 5 Folios Un(os)

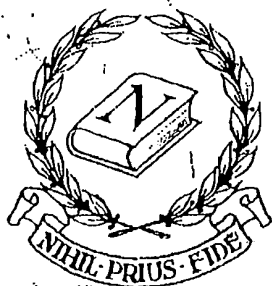
Quito a.

13 JUL. 2012



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SERIE B Nº 1980494

TESTIMONIO

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO



LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980493 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980494; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. DOY FE.

[Líneas horizontales para el contenido del testimonio]

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR
POR: FOSFORERA TIMOR S.A.C.

FIRMADO: 04 JUL. 2012

SEBASTIAN MARGALO ELIAS SARDIÑA
POR: FOSFORERA TIMOR S.A.C.

FIRMADO: 03 JUL. 2012

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ACSI.

Jr. Santo Domingo 291, Jesús María - Lima Tel: 463-5300 Fax: 463-7935

Notaría 21
Abg. Laura Delgado Viteri
Abg. María Laura Delgado Viteri
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____
Quito a. _____ Folios _____
13 JUL. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TESTIMONIO



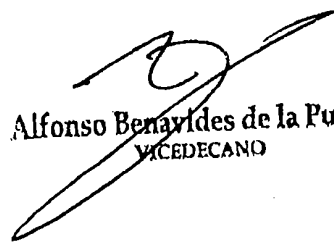
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 04 JUL. 2012


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
EDUARDO LAOS DE LAMA
Comprobante N° 199720 Fecha: 05 JUL 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



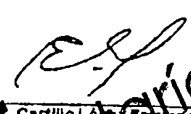

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 05 FEB 2015

Abg. María Laura Delgado Viveri
NOTARIA

 Notaría 21
Asesoría Legal y Notarial

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ	
El presente documento público / This public document	
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE	
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO	
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA	
Certificado / Certified	
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA	6. el / the 08/07/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
8. bajo el número / N° MRE795059090140746696	
9. Sello/timbre / Seal/stamp	10. Firma / Signature

 
Castillo López Enríquez
Director General de Asesoría Legal y Notarial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Abg. María Laura Delgado Viveri
www.mre.gob.pe

Serie - 08 N° 621963

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abg. Elsa Maria Carrillo Andrade, protocolizo en seis (6) fojas la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN, que antecede.- Quito, seis de febrero del dos mil quince.-



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN, sellada y firmada en Quito, seis de febrero del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com